

RESOLUCIÓN 13E/2019, de 25 de febrero, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, por la que se reconoce el acceso de la entidad Asociación Navarra de Esclerosis Lateral Amiotrófica al régimen de mecenazgo social.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0001-0195-2019-000001</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Calidad e Inspección Tfno.:848425059 Fax: Dirección: C/ González Tablas N° 7 31005 Pamplona Correo-Electrónico: calidad@navarra.es

Vistos los apartados 1, 2, 3 y 5 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio.

Teniendo en cuenta que, de la documentación aportada y el Informe del Servicio de Calidad e Inspección, se deduce el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 de la normativa citada para obtener el reconocimiento.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el apartado 5 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio,

#### RESUELVO:

1. Reconocer el acceso de la entidad Asociación Navarra de Esclerosis Lateral Amiotrófica al régimen de mecenazgo social.
2. Indicar a la entidad reconocida que, si quiere mantenerse en el régimen de mecenazgo social en ejercicios posteriores, deberá comunicar al Departamento de Derechos Sociales, en los ocho primeros meses del ejercicio siguiente, su voluntad de mantenimiento de dicho régimen conforme al modelo aprobado por el Consejero de dicho Departamento, acompañando una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, y de las cuentas de la entidad, salvo que éstas se hayan presentado en el Departamento de Hacienda y Política Financiera en cumplimiento de la normativa tributaria, en cuyo caso bastará indicar dicha presentación.
3. Incluir a la entidad reconocida en la relación de entidades a que se refiere el apartado 10 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio.

4. Notificar la presente Resolución a la entidad reconocida.
5. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, 25 de febrero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE OBSERVATORIO DE LA REALIDAD SOCIAL, DE  
PLANIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES  
FRANCISCO JAVIER TUÑÓN SAN MARTÍN